



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Punto núm. 4.4.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 15 de abril de 2026.- Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional.- Aprobación de la convocatoria del Premio Provincial 'Diputación por la Participación Social' correspondiente al año 2026. (Expte. 2026/5813) (Id. 383339).

Por el diputado delegado de Tercer Sector y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 8 de abril de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación de la convocatoria del Premio Provincial 'Diputación por la Participación Social' correspondiente al año 2026”*, que copiada textualmente dice:

“VISTA la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP) de Málaga el 30 de abril de 2024 en la que se incluye en su Anexo V.12 las Bases reguladoras para la concesión del Premio Provincial “Diputación por la Participación Social”, en régimen de concurrencia competitiva.

RESULTANDO que el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, Anualidad 2026, fue aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, al punto número 9.1. y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026 cuya convocatoria se regula en el punto 6. I. Línea de subvención 9) Delegación del Tercer Sector y Cooperación Internacional, apartado A.3 Premio provincial “Diputación por la participación social”.

RESULTANDO que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, en el punto 4.1.1 del orden del día, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, actualmente pendiente de publicación en el BOPMA, mediante la cual se incorpora en el apartado de OBJETIVOS a las personas físicas mayores de edad, además de a las entidades sociales, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión del Premio.

CONSIDERANDO la existencia de financiación adecuada y prevista en el Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 4401 2313 48101 (premios).

TENIENDO EN CUENTA que, por indicación de la Secretaría General, se procede a la nueva presentación de la propuesta de resolución correspondiente al Expediente 2026/5813, relativo a la Convocatoria del Premio Provincial 2026 “Diputación por la Participación Social”, con el fin de actualizar el pie de recurso, de conformidad con la Nota Interior de la Secretaría General de fecha 10 de febrero de 2026 (CSV: e47f2a6c456c97c3ab9e80dfd21476fffb29aa41).

VISTO el procedimiento tramitado, la documentación y los informes incorporados al expediente; así como el informe favorable del Jefe de Sección I, habilitado para la asunción de funciones en nombre de la Jefatura de Servicio en ausencia de su titular, conforme al Decreto nº 3003/2019, de 6 de noviembre, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Decreto nº 2024/1898, de 1 de abril, de delegación de la Presidencia en los Diputados Provinciales (punto primero, apartado 2.13.1), y el Decreto nº

Hash: 961a13e13cfae6d217f206875d5603afe614479830d83ef289196fb6b8f5ca84b41c19e2aa3a139de92025898927a5b06bee2fe7a20c6fe0e16d6ba30f | P.ÁG. 1 DE 13



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0df3fa82a894dae9c192c874f33f401cd50d24c5

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

15/04/2026 13:23:53 CET
15/04/2026 14:33:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

2025/9930, de 31 de octubre, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno (punto primero, apartado 3.1); y teniendo en cuenta que no resulta preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa (de acuerdo al artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones), el Diputado Delegado que suscribe, y fiscalizado el expediente con informe favorable de Intervención (33479a8c5f2fae1bea60ab52c34c5033f6a62606), propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del Premio Provincial "Diputación por la Participación Social" correspondiente al año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo contenido literal es el siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO PROVINCIAL" DIPUTACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL", EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2026"

Artículo 1. Objeto

La concesión del presente premio, que se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva, tiene como objetivo reconocer la excelencia y premiar las mejores iniciativas, acciones y proyectos llevados a cabo a favor de la participación e inclusión de la población por personas físicas mayores de edad o asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes, en los siguientes ámbitos:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Infancia y adolescencia.
- c) Personas Mayores.
- d) Voluntariado.
- e) Minorías étnicas y personas en riesgo o situación de exclusión social.
- f) Personas LGTBI.
- g) Buenas Prácticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

Artículo 2. Candidaturas

Podrán ser candidatas al premio las personas físicas mayores de edad, asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincia de Málaga, y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes, que hayan realizado actuaciones relevantes y efectivas en favor de la participación e inclusión de la población en las siguientes áreas de actuación, y sean propuestas de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria:

- a) Reconocimiento y distinción pública por el desarrollo de proyectos que tengan como principal fin, mejorar las capacidades y habilidades de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como su calidad de vida, consiguiendo un mundo más justo e igualitario, la promoción de la autonomía personal, la investigación, desarrollo e innovación a favor de las personas con discapacidad, la prevención de enfermedades, la atención y asistencia a las personas con discapacidad.
- b) Destacado trabajo en la protección, defensa y promoción de los valores y derechos de la infancia y la adolescencia, en la prevención de situaciones de desprotección, la atención integral de las personas menores de edad, la realización de actuaciones concretas dignas de reconocimiento llevadas a cabo por las propias personas menores de edad, así como la investigación, a favor de las mismas.
- c) Por contribuir a la promoción del bienestar físico y psíquico de las personas mayores, por la protección y defensa de los derechos de las personas mayores, el impulso de mejora de la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0df3fa82a894dae9c192c874f33f401cd50d24c5

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

15/04/2026 13:23:53 CET
15/04/2026 14:33:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

d) Por la labor desarrollada en la promoción, conciencia social y contribuir al importante papel que juegan los voluntarios en la construcción de un mundo mejor, más justo e igualitario, realización de actividades y/o programas de voluntariado, apoyo a programas orientados a la ayuda a personas o grupos de población desfavorecida o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del estado de bienestar en el ámbito provincial.

e) Reconocimiento y distinción pública por la realización de proyectos para la integración de las minorías étnicas y de personas en riesgo o situación de exclusión social, de mejora de la empleabilidad, de inclusión sociolaboral, de mediación, de participación social o actuaciones de reconocimiento de personas individuales a favor de la superación de desigualdades sociales, de inclusión de la ciudadanía y la contribución a un mejor conocimiento intercultural en la provincia de Málaga.

f) Reconocimiento por su labor en beneficio de la concienciación, sensibilización y/o realización de programas o actividades destinadas a la consecución de la igualdad real y efectiva de los derechos de las personas LGTBI y sus familiares, a la promoción de la salud, educación, empleo, o cualquier otra acción dirigida a este grupo de población.

g) Buenas Prácticas ligadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 que consistan en la promoción y realización de actividades destinadas a poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, reducir la desigualdad en y entre los países, revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 3. Bases reguladoras.

La convocatoria se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y específicamente por su Anexo V.12 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 30 de abril de 2024.

Artículo 4. Cuantía del Premio.

El premio consistirá en una dotación, en metálico, de diez mil euros (10.000,00 euros), que se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 4401 2313 48101 (premios) de los vigentes Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Málaga, y en un distintivo del mismo.

Artículo 5. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas deberán ser propuestas por persona física o entidad pública o privada distinta y ajena a aquellas.

Lugar de presentación:

A) Para las entidades públicas o privadas obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>.

b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

B) Para los restantes interesados (personas físicas):

a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado A) del presente artículo.

b) En las oficinas de correos, mediante correo certificado en sobre abierto.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En la oficina de asistencia en materia de registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de

Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

C) Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por e-mail a participacionciudadana@malaga.es

Cualquier información sobre la convocatoria podrá ser obtenida en la Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional, a través del citado correo electrónico.

Artículo 6. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días hábiles y se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Cuando el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al primer día hábil siguiente.

Los formularios/Anexos se encuentran disponibles en formato Word en la página web <https://www.malaga.es/delegacioncooperacion/1573/subvenciones>, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Documentación a presentar.

Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud/propuesta de candidatura formulada conforme al Anexo I, cumplimentada y debidamente firmada electrónicamente (según el caso) por la persona física solicitante o representante legal de la entidad. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas formuladas por el propio candidato.

2. Memoria descriptiva, que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 5 páginas en formato A4, doble espacio, Times New Roman 11, recoja los principales méritos por los que considera el proponente que la candidatura es merecedora del premio, detallando, en particular, los siguientes puntos:

- Vinculación del candidato a proyectos de acción social descritos en el artículo 2.
- Colectivo al que se dirige.
- Municipio y/o comarca de actuación.
- Descripción de la singularidad de las actuaciones desarrolladas por la entidad en apoyo a causas solidarias y su grado de innovación.
- Informe de actividades del último ejercicio.
- Impacto social de los proyectos.

3. Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica de la persona que presenta al candidato/a.

4. Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, además de la del proponente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Artículo 8. Subsanación de las candidaturas.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de los documentos preceptivos, el Diputado de la Delegación competente requerirá a las personas interesadas, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación de Málaga (www.malaga.es) para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0df3fa82a894dae9c192c874f33f401cd50d24c5

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

15/04/2026 13:23:53 CET
15/04/2026 14:33:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Artículo 9. Órganos competentes para la ordenación, instrucción, valoración, propuesta y resolución.

1. La ordenación e instrucción corresponde al Diputado Delegado competente en materia de participación social.
2. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado. Para ello se valorará la memoria y/o curriculum presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la participación e inclusión de la población desde la provincia de Málaga.
3. La resolución de la concesión del premio corresponderá al Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue y deberá notificarse en el plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP Málaga; la cual pondrá fin a la vía administrativa. La Resolución se notificará a la persona premiada mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 10. Constitución y Fallo del Jurado.

Comprobada y, en su caso, completada la documentación, se procederá a la constitución del jurado del premio, que estará integrado por:

-Presidente/a: El Diputado de la Delegación de Tercer Sector y Cooperación internacional o persona en quien delegue.

-Vicepresidente/a: La Dirección Técnica de la Delegación Tercer Sector y Cooperación internacional o persona en quien delegue.

-Vocales:

- Jefa de Servicio de la Delegación de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía o persona en quien delegue.
- Jefe de Sección I de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía.
- Un representante de la Universidad de Málaga que se designe o persona en quien delegue.
- El representante legal o persona en quien delegue de la entidad premiada en la última convocatoria del Premio Provincial "Diputación por la Participación Social".
- Secretario/a, sin voto, técnico/a de la Delegación de Tercer Sector y Cooperación internacional.

Como garantía de imparcialidad, ningún miembro del jurado podrá participar institucional o individualmente en la propuesta ni avalar ninguna de las candidaturas presentadas.

El jurado se constituirá en panel de expertos y se encargará de su evaluación, proponiendo, de entre las candidaturas presentadas, al ganador/a del premio.

El fallo del jurado, recogido en el acta correspondiente, será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

Artículo 11. Documentación a presentar por la persona o entidad premiada.

Cuando el jurado efectúe la correspondiente propuesta de resolución de concesión del premio, la persona o entidad premiada, en el plazo de cinco días hábiles, aportará la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la persona física (DNI) o jurídica (NIF y Estatutos) del premiado/a.
- b) Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones del premiado/a con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas (Anexo II).
- c) Declaración del premiado/a sobre no estar incurso/a en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III).
- d) Información sobre protección de datos de carácter personal (Anexo IV).
- e) Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Artículo 12. Aceptación de las Bases.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0df3fa82a894dae9c192c874f33f401cd50d24c5

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

15/04/2026 13:23:53 CET
15/04/2026 14:33:22 CET

URL DE VALIDACIÓN


<https://sede.malaga.es>

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria constituirá una declaración implícita de la plena aceptación de las Bases Regulatoras del Premio "Diputación por la Participación Social", de las condiciones y obligaciones establecidas en la resolución de la convocatoria, y del fallo del jurado, sin que sea precisa la presentación de nueva declaración de aceptación para obtener la adjudicación.

Artículo 13. Derechos de imagen y protección de datos personales.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El premio "Diputación por la Participación Social", se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, estando detallada esta información en el Anexo IV.

 Diputación Provincial de Málaga	ANEXO I SOLICITUD/PROPUESTA CANDIDATURA CONVOCATORIA PREMIO PROVINCIAL" DIPUTACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL"	
---	--	--

I. SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	
NIF/NIE	CORREO ELECTRÓNICO

II. REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF/NIE	RELACIÓN CON SOLICITANTE	EL CORREO ELECTRÓNICO

III. DATOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO (DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, NÚMERO, LETRA, ESCALERA...)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO
PERMITE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA (Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación):		
SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA.		

Hash: 961a13e19cfaea6d217f206875d5603afe614479830c83ef289196fb6b8f5ca84b41c19e2aa3a1359de92025898927a5b06bee2f67a20c06e0e16d8a30f | P.ÁG. 6 DE 13

IV. CANDIDATURA QUE SE PRESENTA AL PREMIO PROVINCIAL DE "DIPUTACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL"

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		
NIF/NIE	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO (DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, NÚMERO, LETRA, ESCALERA...)		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO

V. DOCUMENTACIÓN APORTADA (marque con una X lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I. de la persona física proponente, en su caso.
<input type="checkbox"/>	NIF y Estatutos de la entidad proponente (si procede).
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de los méritos por los que considera el proponente que la candidatura es merecedora del premio.
<input type="checkbox"/>	Cartas de apoyo a la candidatura.

En caso de haber presentado, en esta Diputación, documentos originales o copias auténticas que están vigentes en convocatorias anteriores indicar los documentos ya aportados, fecha de la aportación y convocatoria:

DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	CONVOCATORIA

VI. DECLARACIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad (marque con una X lo que proceda):

- Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso, de modo que, salvo oposición expresa del interesado, la Diputación Provincial de Málaga podrá comprobar directamente o a través de sus entidades instrumentales o los medios disponibles en otras Administraciones Públicas, los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de este impreso (según redacción del artículo 28 del la Ley 39/2015 de 1 de octubre, dada por la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales).
- Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para presenta esta solicitud, así como esta declaración responsable.

VII. SOLICITA:

Sea admitida esta propuesta de candidatura al Premio Provincial "Diputación por la Participación Social" de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en el ámbito de la convocatoria del año 2026

Hash: 961a13e19cfaea6d217f206875d560303afe6144798330d833ef289196fb6b8f5ca84b41c19e2aa3a139de92025898927a5b06bee2fe7a20c6fe0e16d8a30f | P.ÁG. 7 DE 13

En a de de

Firmado (Solicitante):

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga
(Delegación de Tercer Sector y Cooperación Internacional)

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Don/Dña.
con DNI/NIE
en nombre propio/en representación de
con NIF

AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En a de de

Firmado (Premiado):

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.	con DNI/NIE
con domicilio en	
Nº de teléfono	en nombre propio o en representación de
con NIF	

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad (señalar lo que proceda):

Hash: 961a13e19cfaea6d217f206875d5603afe614479830d83ef289196fb6b8f5ca84b41c19e2aa3a135de92025898927a5b06bee2f67a20c6f6e0e16d6a30f | P.ÁG. 8 DE 13

no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias (artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

que la entidad a la que represento no está incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias (artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones):

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso/a en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0df3fa82a894dae9c192c874f33f401cd50d24c5

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

15/04/2026 13:23:53 CET
15/04/2026 14:33:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

La entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del premio, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial de Málaga cualquier modificación en las mismas.

En a de de

Firmado (Premiado):

ANEXO IV INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de los trabajadores contratados. Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga protecciondedatos@malaga.es

Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión del Premio Provincial "Diputación por la Participación Social" correspondiente al año 2026.

LEGITIMACION: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en: <https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7285/ejercicio-derechos>

Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

Los datos se incorporarán a la actividad de la convocatoria de concesión del Premio Provincial "Diputación por la Participación Social" correspondiente al año 2026, y se utilizarán exclusivamente

Hash: 961a13e13cfae6d217f206875d5603afe6144798330d83ef289196fb6b1f5ca84b41c19e2aa3a139de92025898927a5b06bee2fe7a20c6fe0e16d8a30f | P.ÁG. 10 DE 13

con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion?com1_os=Todas%20las%20Unidades

Puede ejercitar sus derechos:

(<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en: <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>

En a de de

Firmado (Premiado):

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOP de Málaga por conducto de la BDNS, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Málaga y en el portal de transparencia.

TERCERO.- Manifiestar que el importe del premio será financiado con cargo al crédito presupuestario que figura en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de diez mil euros (10.000,00€), imputándose a la aplicación presupuestaria: 4401 2313 48101 (premios) así como un distintivo en formato papel que no genera gasto a este Centro Gestor.

CUARTO.- Que de los presentes acuerdos se dé traslado a la Secretaría General, a Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar la presente convocatoria, una vez aprobada, para su general conocimiento, en el BOP de Málaga y se exponga en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, para su general conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica es un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Hash: 961a13e19cfaea6d217f206875d5603afe614479830d83ef289196fb6b8f5ca84b41c19e2aa3a135de92025898927a5b06bee2fe7a20c06fe0e16d8a30f | P.Á.G. 11 DE 13

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

Hash: 961a13e19cfae6d217f206875d5603afe614479830d83ef289196fb6b8f5ca84b41c19e2aa3a139de92025898927a5b06bee2f67a20c6e0e16d6a30f | P.ÁG. 12 DE 13

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

0df3fa82a894dae9c192c874f33f401cd50d24c5

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

15/04/2026 13:23:53 CET
15/04/2026 14:33:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0df3fa82a894dae9c192c874f33f401cd50d24c5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 96fa13e19cfaea6d217f205875d5603afef614479830d83ef289196fb6b8f5ca84b41c19e2aa3a139de92025898927a5b06bee2fe7a20c6fe0e16dbe1d68a30f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000026497818

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/04/2026 13:00:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

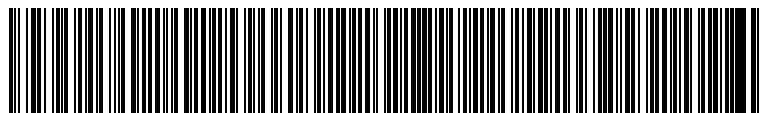
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0df3fa82a894dae9c192c874f33f401cd50d24c5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf